

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de abril de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

24.423/06. Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se notifica la apertura del expediente DT 2006/495 a determinados interesados.

Con fecha 8 de marzo de 2006, ha tenido entrada en el Registro de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, escrito de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal que ha dado lugar a la apertura del procedimiento administrativo, DT 2006/495, sobre la designación de valores para la identificación de llamadas de tránsito con destino a numeraciones de red inteligente de acuerdo con lo establecido en la OIR 2005.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), por ignorar el domicilio en el que se ha de practicar la notificación, debido a que habitualmente es devuelta la correspondencia enviada a los lugares señalados al efecto, por el presente anuncio se notifica a las siguientes entidades su condición de interesadas en el procedimiento arriba referenciado: Aragonesa Navarra de Máquinas de Distribución, Sociedad Limitada, Baleares de Explotación Telefónica, Sociedad Limitada, General de Tarjetas y Locutorios, Sociedad Limitada, Inversiones en Máquinas de Distribución de Levante, Sociedad Limitada, La Mancha de Explotación Telefónica, Sociedad Limitada, Máquinas de Distribución de Tenerife, Sociedad Limitada, Serviphone & Envíos, Sociedad Limitada, Telefonía del Cantábrico, Sociedad Limitada, Telefonía del Marenostrum, Sociedad Limitada y Vasco de Telefonía, Sociedad Limitada.

Se otorga a las citadas entidades un plazo común de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, si a su derecho interesa, puedan aducir las alegaciones y aportar los documentos u otros elementos de juicio que estimen pertinentes, según dispone el artículo 79 de la LRJPAC.

Asimismo, y a los efectos del artículo 84 de la LRJPAC, se pone de manifiesto que si estuvieran interesados en obtener copia del informe de los Servicios de esta Comisión, podrán obtenerla en la Dirección Técnica de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la Carrer de la Marina, 16-18, Edificio Torre Mapfre, de Barcelona.

Contra el presente acto de trámite no cabe la interposición de recurso administrativo, al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LRJPAC; no obstante, la oposición al mismo podrá ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Barcelona, 16 de marzo de 2006.—P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

24.422/06. Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se somete a información pública el «Estudio de impacto ambiental del proyecto de modernización y consolidación de los regadíos de la Cota 120 de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena».

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba

el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, período durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Dicho estudio, junto con el «Proyecto de modernización y consolidación de los regadíos de la Cota 120 de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena», podrán ser consultados en horario de oficina, durante el período fijado, en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Segura, sita en la Plaza de Fontes, n.º 1, 30001 Murcia, Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia, Ayuntamiento de Torre Pacheco, sito en c/ Aniceto León, n.º 8, 30700 Torre Pacheco (Murcia) y «Seiasa del Sur y Este, S.A.», sita en c/ Santa Teresa, n.º 19, entresuelo, 30005 Murcia.

Las alegaciones que los interesados consideren oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de abril de 2006.—Francisco Amarillo Doblado, Director General de Desarrollo Rural.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

23.143/06. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga por el que se somete a información pública de solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación de 220 kV denominada «Los Ramos», formulada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de la ampliación de la subestación eléctrica de 220 kV denominada «Los Ramos», cuyas características generales son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, 28109 Madrid.

Denominación: Ampliación de la subestación a 220 kV denominada «Los Ramos». Descripción: La ampliación de la citada subestación consiste en la construcción de una nueva salida de línea, posición número 3. Los equipos de protección y control de la nueva posición estarán ubicados en la actual caseta de relés denominada CR-1.

Presupuesto: 368.738 euros.

Término municipal afectado: Málaga (Provincia de Málaga).

Finalidad: La citada subestación eléctrica está incluida en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011» aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 2002 y ratificado por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso el 2 de octubre de 2002.

La instalación de esta nueva posición surge por la necesidad de proporcionar acceso a la Red de Transporte y dotar de evacuación a la nueva central térmica de ciclo

combinado que Gas Natural va a construir en las proximidades de la actual subestación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, sita en la Plaza Aduana s/n, 29071 Málaga, y formularse, por duplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas.

Málaga, 18 de abril de 2006.—El Jefe de Dependencia en funciones para Málaga, Andrés Herranz Soler.

23.733/06. Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto «Addenda n.º 1 al Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz», en la provincia de Soria.

De conformidad con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid (C.P.28045), Avenida Méndez Álvaro, 44, Edificio Laboratorio.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto denominado «Addenda n.º 1 al Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz», en la provincia de Soria.

Descripción de las instalaciones: Estación de Protección Católica de la posición de válvula VS-1412, situada en el término municipal de Arcos de Jalón; línea eléctrica a posición de válvulas n.º 1412, en el término municipal de Arcos de Jalón.

El resto de las características generales del oleoducto no experimentan cambios respecto al proyecto original.

Presupuesto: La ejecución del presente proyecto no supone variación alguna respecto al presupuesto del proyecto original.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Afecciones a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del oleoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de hidrocarburos a lo largo del trazado de la conducción, sobre una franja de terreno de cuatro metros de anchura (4 m), dos (2 m) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del producto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o labores similares a una profundidad superior a setenta centímetros (70 cm), así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a cinco metros (5 m) contados a partir del eje de la tubería o tuberías en zona rural y a una distancia inferior a dos metros (2 m), contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, así como de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje de la tubería y a ambos lados de la misma zona rural, y a una distancia inferior a cuatro me-